

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0086-2019/MPS.

Sullana, 09 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11.07.2018, se suscribió el Contrato N° 20-2017/MPS-SGL, entre la Municipalidad Provincial de Sullana JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAC para la supervisión de la obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud 9 de Octubre del A.H. Nueve de Octubre, Distrito y Provincia de Sullana – Piura”;

Que, mediante Carta N° 028-2018-JCPYCSAC-SO, el Gerente General de JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAC, hace llegar el asiento de cuaderno de obra N° 291 del supervisor, en el que se comunica al contratista que culminan las labores de supervisión al no estar vigente el contrato con la entidad y al no haberse emitido respuesta a la Carta N° 022-2018-PCPYSAC-SO;

Que, la Subgerencia de Obras mediante el Informe N° 1317-2018/MPS-GDUeI –SGO de fecha 28.09.2018, hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para los Servicios de Supervisión de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud 9 de Octubre del A.H. Nueve de Octubre – Distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Piura” – Código SNIP 307805 ejecutados por JC PROYECTOS CONSULTORIAS SAC, indicando que a través de la Resolución de Alcaldía N° 1119-2018/MPS se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01;

Que, asimismo indica que a través de la Resolución de Alcaldía N° 1219-2018/MPS del 14.09.2018, se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por el Representante Legal Común del Consorcio 09 de Octubre ejecutor de la obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud 9 de Octubre del A.H. Nueve de Octubre – Distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Piura - Código SNIP 307805, la cual rige del 29.08.2018 al 02.10.2018;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 140.- Ampliación de Plazo Contractual, indica entre otros lo siguiente:

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1.- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado...

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 171.- Efectos de la modificación de plazo, indica entre otros lo siguiente:

171.3 En virtud de la ampliación otorgada, la entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Informe N° 1053-2018/MPS-GM-GDUeI de fecha 02.10.2018, indica que en concordancia con los art. 140 y 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indican que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazos de los contratos directamente vinculados al contrato principal, por lo que la Subgerencia de Obras, solicita que de oficio se le otorgue la ampliación de plazo N° 02 por 35 días calendario a favor del contratista JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAC Servicio de Consultoría de Supervisión de la ejecución de la obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud 9 de Octubre del A.H. Nueve de Octubre, Distrito y Provincia de Sullana-Piura, para la supervisión del adicional de obra; esto debido a que con Resolución de Alcaldía N° 1119-2018/MPS se aprobó el adicional de obra N° 01 y con Resolución de Alcaldía N° 1219-2018/MPS, se declaró procedente las ampliaciones de plazo N° 04 por 35 días calendario desde el 28.08.2018 al 02.10.2018 a favor del contratista “Consorcio 09 de Octubre” por la ejecución del adicional de obra N° 01;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0020-2019/MPS-GAJ de fecha 08.01.2019, concluye que se emita el acto resolutorio para regularizar la formalidad del procedimiento de Ampliación de Plazo consentida y se remita copia de los actuados a la Secretaría Técnica para que conforme a sus atribuciones realice el informe de precalificación de presunta faltas de carácter administrativo, de ser el caso;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

En este orden de ideas, y de conformidad a lo establecido en los informes técnicos de esta Entidad (Sub Gerencia de Obra y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica) y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0086-2019/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar CONSENTIDA la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, a favor del Contratista JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C por el lapso de 35 días calendarios para la Supervisión de ejecución del Adicional N° 01 de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud 9 de Octubre del A.H. Nueve de Octubre, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura” – Código SNIP 307805, que rige a partir del 29.08.2018 hasta el 02.10.2018.

Artículo Segundo.- Remitir copias del presente expediente a la Comisión Especial de Procesos Administrativos a fin de que determine las responsabilidades correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

c.c.-
GM
GAJ
SGRRHH
Otros
/mnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Power Saldaña Sanchez
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 982
SECRETARIO GENERAL.